



Mentoring Internacional



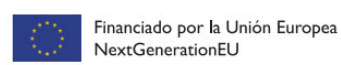
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

ÍNDICE



I. LÍNEA DE AYUDAS DE CERTIFICACION INTERNACIONAL

1. OBJETIVO
2. PYMES BENEFICIARIAS
3. FUNCIONAMIENTO Y GASTOS ELEGIBLES



CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

1. OBJETIVO



El objetivo de la línea de **Certificación Internacional** es apoyar las empresas españolas en la obtención de las certificaciones para la **comercialización internacional de sus productos o servicios fuera de la UE**, con el fin de acceder a nuevos mercados y/o clientes, así como mejorar el valor añadido de sus exportaciones, reduciendo el riesgo regulatorio.



OBJETIVO

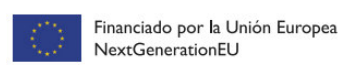
455 pymes beneficiarias en 2023



AYUDAS

La ayuda por empresa es de 20.000 euros, sobre un presupuesto 25.000 € (80% financiados por PRTR)

Plazo ejecución → **6 meses**



CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

2. PYMES BENEFICIARIAS



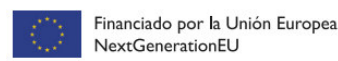
Para ser beneficiario, las empresas interesadas deben presentarse a la Convocatoria de Ayudas que ha publicado la Cámara de Comercio de España en su Sede Electrónica, debiendo cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1 Tener la **consideración de PYME** (Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión).
- 2 Disponer de **producto, servicio o marca propia**.
- 3 Tener una **facturación superior a 1 millón de euros**.
- 4 Ser empresa **exportadora** (sólo en el caso de que se solicite una certificación voluntaria fuera de la UE)

Acceso a la convocatoria: <https://sede.camara.es/sede/tramites/TR0000004989>

Más información en el portal del programa: <https://mentoringinternacional.camara.es/linea-certificacion-internacional>



CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

3. FUNCIONAMIENTO y GASTOS ELEGIBLES

Serán susceptibles de ser cofinanciados los gastos derivados del proceso de certificación de los productos de la empresa beneficiaria para su comercialización fuera de la UE, **admitiéndose proyectos ya iniciados o finalizados**, siempre que la fecha de factura y pago de los conceptos para los que se solicite la ayuda sea posterior a **1 de enero de 2023**.

¿Cómo es el proceso?



*Se pueden presentar gastos proyectos ya iniciados o incluso finalizados, siempre que los gastos que se presenten se hayan realizado a partir del **1 de enero de 2023***

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

3. FUNCIONAMIENTO y GASTOS ELEGIBLES

Serán susceptibles de ser cofinanciados los gastos derivados del proceso de certificación de los productos de la empresa beneficiaria para su comercialización fuera de la UE, **admitiéndose proyectos ya iniciados o finalizados**, siempre que la fecha de factura y pago de los conceptos para los que se solicite la ayuda sea posterior a **1 de enero de 2023**.

Se incluyen en esta línea tanto las **certificaciones obligatorias**, como las **voluntarias**, siempre que éstas se dirijan a la actividad exportadora de la empresa **fuera de la UE**.

Se incluyen, entre otros, los siguientes gastos vinculados a la certificación:

- ✓ Gastos de consultoría necesarios para llevar a cabo la certificación de los productos.
- ✓ Coste de envío de muestras (incluye certificación de envío), de devolución al acabar los ensayos y/o destrucción de las muestras.
- ✓ Coste de los ensayos de laboratorio (en España o en destino).
- ✓ Coste de ensayos o de investigaciones clínicas.
- ✓ Coste de emisión del certificado/homologación
- ✓ Coste de realización de auditorías, en caso de ser precisas y siempre relacionadas con el proceso de certificación/homologación.
- ✓ Coste de renovación/mantenimiento de certificados, si bien tendrán carácter prioritario en lo que a apoyo se refiere, certificaciones de primer año.
- ✓ Traducción y legalización de documentos (p.e. manuales de instrucciones).